

El **PRESIDENTE** del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º Fijase en la suma \$ 16.551,25 (Pesos dieciséis mil quinientos cincuenta y uno con veinticinco centavos) la bonificación por presentismo para el personal de Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º El importe citado en los Artículos anteriores serán imputados a la ===== “Jurisdicción 1.1.1.02.000.00 – H.C.D. 01.00.00 – Acciones Legislativas – 1.3.1.0. Retribuciones Extraordinarias”.-

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, Junio 24 de 2024.-



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE